



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
DEP. LEG. SA. 1. 1958
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Viernes, 12 de octubre de 1984. — Número 142

Página 1.505

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de septiembre de 1984, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se establecen ayudas para casos de muertes de animales y de abortos producidos con posterioridad a vacunaciones contra la fiebre aftosa durante las campañas de vacunación del año 1984

La necesidad de proteger al ganado contra la fiebre aftosa impone la obligación de vacunar periódicamente la totalidad de los censos receptibles, de acuerdo con las normas que disponga esta Consejería.

Aunque en la práctica la aplicación de esta vacuna no causa trastorno alguno a los animales receptores, pueden, sin embargo, producirse en casos aislados algunos procesos de tipo anafiláctico que originen pérdidas por abortos y, excepcionalmente, la muerte de algún animal.

En consecuencia, y siendo preciso someter a la vacunación oportuna la totalidad de los censos de ganado receptible, sin exclusión alguna, en los casos en que se decreta oficialmente esta vacunación por parte de esta Consejería, y dentro de las disponibilidades presupuestarias se procederá a compensar en lo posible estas pérdidas de acuerdo con lo que a continuación se dispone:

A) Pérdidas por aborto

Artículo 1.º Se atenderán y gratificarán los casos de abortos en ganado vacuno, bajo las condiciones siguientes:

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria	
Resolución de 24 de septiembre de 1984 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca	1.505
Recurso interpuesto por doña Loreto Bengoechea Pere contra la Orden de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social de fecha 31 de diciembre de 1983	1.506

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.506
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.507

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Cantabria	1.507
---	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria	1.509
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander ...	1.510

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.511
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Medio Cudeyo, Astillero, Los Tojos, Miengo, Reinosa, Mazcuerras, Camargo y Castañeda	1.512
--	-------

ANUNCIOS PARTICULARES

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega	1.512
---	-------

1. Que los abortos hayan ocurrido en vacas dentro de las setenta y dos horas siguientes a la aplicación de la vacuna.
2. Que las reses abortadas hayan resultado negativas a las prue-

bas de fijación del complemento a brucelosis practicadas en un plazo de sesenta días antes o treinta días después de ocurrido el aborto, o que éste no haya sido producido por causa de otra enfermedad infecto-contagiosa.

Artículo 2.º El importe de las gratificaciones en los casos indicados en el artículo anterior serán de tipo único y por la cuantía de 20.000 pesetas por res abortada.

Artículo 3.º Para obtener estas gratificaciones los ganaderos afectados deberán presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, dentro del plazo de setenta y dos horas, siguientes a producirse cada aborto, la documentación siguiente:

1. Solicitud dirigida al ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, a petición de la gratificación correspondiente.

2. Certificado oficial veterinario, donde se consignen los datos precisos, y fundamentalmente:

2.1. Fecha de vacunación contra fiebre aftosa de la res abortada.

2.2. Fecha del aborto y fase aproximada de gestación.

2.3. Identificación del animal, y cuantos datos complementarios se consideren oportunos, entre los cuales debe consignarse la comprobación de la existencia del feto.

B) Pérdidas por muertes

Artículo 4.º Serán gratificables los casos de muertes producidas como consecuencia de procesos anafilácticos u otras causas achacables a la vacuna.

Artículo 5.º La cuantía de la gratificación a conceder por esta causa será determinada por esta Consejería en función de las carac-

terísticas de raza, tipo, edad, estado fisiológico, etc. de cada res y datos complementarios, que obtendrá mediante los informes que estime oportunos, y no podrá ser superior al 70 por 100 del valor que se estime en vivo, a través de los estudios referidos. La valoración será hecha por técnicos de la Consejería.

Artículo 6.º Para obtener estas ayudas, los ganaderos afectados deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Consejería, aportando la misma documentación y cumpliendo iguales plazos que los indicados en el artículo 3.º de esta resolución, para los casos de aborto.

Artículo 7.º Se autoriza a la Dirección de Ganadería y Agricultura para establecer las normas complementarias precisas para la aplicación de la presente resolución.

Santander, 24 de septiembre de 1984.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución

Visto el recurso interpuesto por doña Loreto Bengoechea Pere contra la Orden de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, de fecha 31 de diciembre de 1983 («B. O. C.» de 18 de enero de 1984), en virtud de la cual se niega su adscripción a la Jefatura de Negociado de Análisis Clínicos de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo;

Resultando que presentado dicho recurso dentro del tiempo hábil, previo informe de la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, el Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 28 de febrero de 1984, adoptó acuerdo estimatorio del recurso;

Considerando que dicha plaza, en base a cuanto se expresa anteriormente, no debió haber sido declarada desierta, ya que, efectivamente, la reclamante detenta méritos para ocupar la jefatura de negociado que solicita;

En consecuencia, y previo conocimiento del acuerdo adoptado por

el Consejo de Gobierno, esta Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social,

Resuelve

1.º Se adscribe a doña Loreto Bengoechea Pere, funcionaria de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, a la jefatura de negociado de Análisis Clínicos, nivel 17.

2.º Los efectos orgánicos y económicos de la adscripción se retrotraen a las fechas que fija la Orden de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, de 31 de diciembre de 1982 («B. O. C.» de 18 de enero de 1984).

Cúmplase la anterior resolución y trasládese al secretario general técnico de la Consejería de la Presidencia, Negociado de Personal e interesada.

Santander, 26 de septiembre de 1984.—El consejero, Félix Hinojal García.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 71/84.

Peticionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Soba.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Red de distribución, en baja tensión, en las siguientes localidades del término municipal de Soba: Ancillo, La Pared, Boliáz, El Haya, La Cisterna, Busta, Santa María, Pilas, La Revilla, Herada, Santayana y Rehoyos.

Tensión: 380/220 V.

Conductores: Tipo trenzado.

Apoyos: De hormigón.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 47.793.313 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de agosto de 1984. El director provincial, Felipe Bigiego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita

Expediente A. T. 58/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Salcedo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Salcedo, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Derivación Habitare».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 84 metros.

Conductor: LA-56.

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Habitare».

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación:
12.000/398-230 V.

Instalación situada en el término municipal de Santa Cruz de Bezana (Azoños).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de septiembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita

Expediente A. T. 99/81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Consolidación y reforma de la línea a 20 KV. Cabezón de la Sal-Comillas, derivaciones a varios centros de transformación y el C. T. «La Hayuela», en Udías.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 11 de enero de 1982.
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados *Liquidaciones complementarias*

N.º Liq.	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
164/83	Muñoz Cabrillo, Juan José	Herrera Oria, 12, Santander	58.333
200748/83	Rodrigálvarez Sauca, José	Africa, 23, Santander	7.009
200756/83	Moreno Fernández, Luis Fernando	Bronce, 17, Madrid	28.330
200758/83	«Patrimonios Especiales, S. A.»	Orense, 58, Madrid	22.150
200760/83	López Ibáñez, Angel	Gral. Dávila, 224-C	1.293
200762/83	Pérez Herrero Gutiérrez, Belén	La Revilla de Soba	76.541
200767/83	Muñoz Placer, Gonzalo	Manzanero, 348, El Astillero	1.299
200769/83	Herrero Gómez, M.ª Amelia	Gral. Dávila, 192, Santander	11.593
200770/83	Polo Maza, María	Alta, 42, Santander	34.716
200795/83	Valeiro Losada, Antonio	Merindad de Campoo, 2, Reinosa	65.925
200800/83	Trueba Sainz, Gumersinda	Gral. Dávila, 264	29.309
200801/83	González San Sebastián, José	Duque de Ahumada, 11, Santander	127.210
200812/83	Ceballos Saiz, Palmira	La Pereda, 18, Santander	46.273
200818/83	Gómez Novia, Miguel A.	B.ª Rostrío, Santa Cruz de Bezana	26.373
200835/83	Ruiz Terán, José Luis	La Cerrada, 12, Maliaño	79
200846/83	Cazorla Olavarri, Antonio J.	Rodríguez, 7, Santander	10.305
200847/83	Richarte Infante, Francisco	Parbayón, Piélagos	25.034
200858/83	Marcos Rodríguez, Ignacio	B.ª Saja, Los Tojos	41.720
200863/84	Tazón Alonso, Federico	Vía Cornelia, Santander	71.642
200871/83	Canales Canales, Juana	La Cavada, Riotuerto	623
200872/83	Grande Martín, Alfonso	Isaac Peral, 8-E. C.	9.018
200877/83	Gómez Gutiérrez, Joaquín	La Cavada, Riotuerto	121.545
200895/83	Escobedo Obregón, Valentín	Málaga, 8, Santander	74.989
200901/83	Fuentevilla Villalón, Josefa	Gral. Dávila, 324, Santander	33.480
200912/83	Chaves Echevarría, José M.	Santa Ana, 1, Muriedas	6.443
200930/83	Fiol Mas, José	Padre Rábago, 4, Santander	21.633
200935/83	Mantilla San Emeterio, A.	Gral. Dávila, 292, bloque 9, Santander	3.868
200940/83	Padilla Díaz, Braulio	Gral. Dávila, 1, bloque 7, Santander	1.164

N.º Liq.	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
200945/83	Besoy Merodio, Enrique Marcos	Tvsía. Castros, 14, Peñacastillo	11.850
200947/83	Peral Parejo, Jesús	Cisneros, 79, Santander	69.530
200949/83	Isla Portilla, Antonio	Bjda. Polio, 10, Santander	5.670
200966/83	Conde García, M.ª Luisa	Tres Noviembre, 31, Santander	22.665
200185/83	Friera del Valle, Julio	Gral. Dávila, 84, Santander	2.980
200986/83	García Marques, José A.	B.ª La Pereda, 148, Santander	57.685
200988/83	López Ferreras, M.ª Pilar	Avda. Castañeda, 37, Santander	41.452
201018/83	Fernández Pardo, José F.	Floranes, 26, 5.º-D, Santander	139.814
201023/83	García Gómez, Angel	Pérez del Molino, 2, Santander	10.434
201025/83	López Pérez, José Luis	G. Manuel Llano, bloque 3, 10-F	469
201035/83	Gómez Mirones, Ismael	B.ª Santa Marina, Entrambasaguas	12.777
201040/83	Fernández Acero, Florencio	Cruces, 3, Cueto, Santander	5.773
201045/83	Castillo Campos, Josefa	Floranes, 52, 7.º-C, Santander	11.335
201055/83	Villagrà Cuevas, Daniel	La Pereda, 6, Santander	2.580
201063/83	Gutiérrez González, Víctor	B.ª Puyezo, Potes	4.640
201066/83	Solana Ortiz, Renato Antelmo	B.ª Matienzo, Ruesga	6.958
201071/83	Palacio Martín, Constantino	B.ª La Torre, San Román	4.660
201077/83	Abascal Montes, Concepción	M. Caloca, 1, Santander	7.215
201101/83	Durán Turruzeta, Casimiro	Cisneros, 99, Santander	5.155
201130/83	Fernández Baizan, Armando	Valentín Masip, 3, Oviedo	10.408
201158/83	Fernández Mantilla, Alfonso	F. Peredo, 67, Torrelavega	40.600
201159/83	Ramón Jáuregui, Martín	Grupo Miramar, 1, Santander	34.572
201179/83	Losada Enríquez, Rosa M.ª	A. del Río, 7, Santander	34.840
201202/83	Aparicio Vega, Luis Alberto	M. Hermida, 52, Santander	10.305
201242/83	Sánchez Pulido, Alejandro	Gral. Dávila, 276, Santander	27.815
201263/83	García García, Carmen	Carmen, 32, Santander	48.806
201279/83	Rivero San José, Roberto	Gral. Dávila, 28, Santander	29.515
201289/83	García Polo, José Luis	Alonso, 15, 6.º-A, Santander	41.205
201290/83	Gómez Ruiz, Jesús	Bjda. San Juan, 40, Santander	33.519
201291/83	Herrera Sordo, Francisco	S. Mártires, 5-A, Santander	23.695
201300/83	Gutiérrez Castillo, María	Gral. Dávila, 41-H, Santander	32.747
201316/83	Rubio Santobeña, José	A. Urquijo, 69, Bilbao	93.405
201320/83	Moreno Vizcaíno, José A.	Mies del Valle, 4, Santander	27.300
201325/83	Prieto Robledo, Félix M.	B. Calzada, 55, Santander	14.425
201330/83	Serrano del Blanco, Jesús	Gral. Dávila, 60, bloque 2, Santander	26.155
201337/83	Loma Osorio Narro, Antonio	Cisneros, 58, Santander	2.039
201378/83	Díaz Vera, Alfonso Antonio	L. Larreta, 26, Torrelavega	2.580
201390/83	Peña Campo, Fernando	La Albericia, 186, Santander	8.245
201395/83	Arnaiz Ruballaba, Manuel	Sarón, Santa M.ª de Cayón	5.155
201401/83	Romano Gabriel, Juan	Ruamenor, 1, Santander	4.434
201411/83	Rodo Reboleda, M.ª Rosa	Fernando VI, 12, Santander	10.048
201422/83	Vega Martínez, Emilio	Herrera, Camargo	15.455
201450/83	Belarra González, Ignacio	Clavel, 15, Santander	59.230
201452/83	López Castañeda, Eduardo	Florida, 37, Barcelona	10.305
201455/83	Ayala Goñi, Antonio	Magallanes, 23, Santander	98.370
201466/83	Echave González, Javier	Perines, 35, Santander	119.289
201472/83	García Domingo, Santos	Gral. Dávila, 28-A, Santander	23.180
201488/83	Collantes González, César	Cisneros, 21, Santander	10.305
201491/83	Gutiérrez Zarrafitia, Manuel	San Fernando, 48, Santander	30.570
201496/83	Gómez Cabeza, Juan José	Tvsía. Cubo, 2, Santander	38.233
201502/83	Pérez Taboada, Benita	Alta, 52, Santander	10.820
201766/83	Fuente Arroyo, Alipio	Hormigueda, V. del Río	55.582
201772/83	Iglesias González, Juan L.	S. Antonio, 117, Muriedas	8.286
201791/83	Fuente Martínez, Efrén	Gral. Dávila, 34, Santander	21.430
201806/83	Díez Martínez, M. Aquilina	Canalejas, 11-C, Santander	1.962
201837/83	Caballero Escalante, José M.	San Salvador, Medio Cudeyo	5.155
201849/83	Peña Barrera, Joaquín	Santa Teresa, 4, Boo	33.995
201868/83	Pérez González, M.ª Teresa	Navas Tolosa, 3, Santander	7.318
201869/83	Madrado Colina, Marcelino	Tres Noviembre, 20, Santander	17.155

N.º Liq.	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
201921/83	Ruiz Fernández, M. ^a Angeles	Ruiz Zorrilla, 13, Camargo	3.971
201923/83	Noín Cifrián, Enrique	Rubén Darío, 9, Santander	2.580
201927/83	Llata García, Miguel A.	B. ^a Higuera, 49, Soto la Marina	8.760
201938/83	Rodríguez Saucedo, José	S. Celedonio, 23, Santander	8.142
201957/83	Pérez Merino, Luis	Gral. Dávila, 224-C, Santander	2.580
201995/83	Fernández Ruiz, Lucía Isabel	Canalejas, 11-B, Santander	14.631
202006/84	Maceira Deza, Josefina	Ramón y Cajal, 7, Portugalete	19.575
202008/83	Torres Prado, M. ^a Concepción	Alonso Vega, 6, 6.º-A, Santander	7.565
202018/83	Ibarra Izaguirre, Juan José	C. Mendizábal, 15, Santurce	69.273
202040/83	López Sierra, Ovidio	Sub. Prado San Roque, 2	14.322
202047/83	Fernández Sánchez, Fidel	Gral. Dávila, 264, Santander	30.946
202050/83	Arechaga García, Miguel A.	Gral. Dávila, 60, Santander	58.715
202077/83	«Constructora Gargallo, S. A.»	Gral. Mola, 55, Gijón	65.286
202121/83	Pérez Perlacia, Angel	Galizano, R. al Mar	1.293
202132/83	Manrique González, José	Valdenoja, 15, Santander	30.251
202172/83	Gándara Picazarri, José R.	Avda. Castañeda, 37-B, Santander	32.223
202182/83	González Pérez, Angel	Montevideo, 1, Santander	88.070
202189/83	Alvarez Ruiz, Ramón Benito	García Morato, 11, Santander	19.318
202190/83	Hazas Campo, Gabriel	Tvsía. Monte, 18, Santander	5.155
202201/83	Cano Pelayo, José M.	La Secada, bloque 3	6.638
202205/83	González Arambarri, Pedro y E.	Gral. Moscardó, 10, Santander	1.035
202210/83	Delgado Lara, M. ^a Rosario	Gral. Dávila, 326, Santander	6.443
202222/83	Haya Albajosa, Juan	Ocharcoaga, 33, Bilbao	232
225124/83	Carbajo Carbajo, Miguel	Tantín, 12, Santander	5.696
225225/83	Fernández Rivera, Carlos	Avda. Castros, 41, Santander	10.503
225378/83	Negro Montes, Santos M.	V. Alegre, 13, Santander	5.773
225494/83	Gómez Pérez, Serafín	S. Fernando, 22, 8.º, Santander	6.638

Contra las liquidaciones respectivas podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, ante la Oficina de Relaciones con los Contribuyentes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en esta Delegación de Hacienda, en ambos casos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

El ingreso deberá ser efectuado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que sea recibida la notificación. Transcurrido dicho plazo, se incurrirá en la multa del 10 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro, y en los intereses de demora correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del texto refundido aprobado por Decreto 1.018/1967, de 6 de abril, sin perjuicio del recargo de apremio que, en su caso, procediere. La fecha de la notificación de las liquidaciones rese-

ñadas en la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1.—En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque domiciliado en la plaza.

2.—Giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas.

3.—A través de Bancos y Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 24 de septiembre de 1984.—El jefe de la dependencia (ilegible). 1.457

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Mejora de la carretera SV-5603, de Casas del Monte al Condado.»

Tipo: 2.276.154 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantías: La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se comprometo a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 3 de octubre de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Abastecimiento de agua a Casamaría, segunda fase.»

Tipo: 4.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantías: La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 3 de octubre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 150/81

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 150/81, a instancia de don José García Francos y otros, contra don José Miguel Villegas Piedra, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Una televisión «Thomson», 23", valorada en 15.000 pesetas.

Un frigorífico «Philips», valorado en 10.000 pesetas.

Una cocina «Fagor» mixta, valorada en 10.000 pesetas.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 14 de noviembre de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de noviembre de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de noviembre de 1984, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 % del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, de los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones esta-

blecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, avenida del Besaya, 19, Torrelavega.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.404

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente núm. 296/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a Rosa María Mercedes Albitres Pérez para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio número 296/84, que tendrá lugar el día 8 de noviembre, a las nueve treinta, como lesionada.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de los que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 12 de septiembre de 1984.—El juez (ilegible). 1.426

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente núm. 553/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de Torrelavega en el día de la fecha, se cita a Dolores Ordóñez Sánchez, Omar Mediavilla Ordóñez y

Abilio Mediavilla Muñiz, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 553/84, que tendrá lugar el día 5 de noviembre, y hora de las diez veinte, como denunciados.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de los que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 3 de septiembre de 1984.—Francisco Tresgallo Fernández. 1.425

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 318/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 318/84, interpuesto por don Evaristo Millán Lasquetty, representado por la procuradora doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, de fecha 30 de abril de 1984, que desestima la reclamación económica número 108/84 formulada contra liquidación girada por el concepto de contribución territorial urbana, relativo a la vivienda de protección oficial situada en el Polígono de Cazoña de Santander, avenida Cardenal Herrera Oria, 36, 2.º-B.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1984. El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 308/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 308/84, interpuesto por doña Josefina González García, representada por la procuradora doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, de fecha 31 de mayo de 1984, que desestima la reclamación económica número 97/84, formulada contra liquidación girada por el concepto de contribución territorial urbana, relativo a la vivienda de protección oficial situada en el Polígono de Cazoña de Santander, avenida Cardenal Herrera Oria, 36, 7.º-A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1984. El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

EDICTO

Expediente núm. 22/84

Doña Azucena Silvino Carreras, juez de distrito, en funciones, de Laredo (Cantabria),

Por la presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita juicio de faltas bajo el número 22 de 1984, por lesiones, en cuyo procedimiento aparece como perjudicado Juan José Parada Leal, mayor de edad, soltero, camarero y vecino de Laredo, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo acto del juicio se ha

señalado para las doce quince horas del día 13 de diciembre del presente año, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y surta los efectos legales en la citación del perjudicado Juan José Parada Leal, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 17 de septiembre de 1984.—La juez en funciones, Azucena Silvino Carreras.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 28 de septiembre de 1984, acordó por unanimidad de los asistentes, que fueron once de los trece que legalmente componen el Ayuntamiento, aprobar para el ejercicio económico del año 1985 y siguientes las modificaciones en las ordenanzas fiscales que se dicen:

- a) Fijar el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana en el veinticinco por ciento (25%).
- b) Fijar el tipo de gravamen de la contribución territorial rústica en el trece por ciento (13%).

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, a efectos de reclamaciones, significando a los interesados que si finalizado el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente dichos tipos de gravamen.

Medio Cudeyo a 5 de octubre de 1984.—El alcalde, José Enrique Cacicado.

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por doña María Luisa Pinilla Ruiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de

escuela de ballet, en la calle General Franco (Finca del Inglés), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 21 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

ANUNCIO

Por plazo de diez días se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de la licencia fiscal de actividades profesionales y de actividades comerciales e industriales, al objeto de que todos aquellos que estén interesados puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Corresponden al ejercicio de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Tojos, 24 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Miengo, 1984.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Reinosa, número 2, 1984.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Reinosa, número 4, 1984.

Mazcuerras, número 1, 1984.

Camargo, número 1, 1984.

Medio Cudeyo, número 3, 1984.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Castañeda, 1984.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TORRELAVEGA

Se pone en conocimiento de los electores de esta Cámara Oficial de Comercio e Industria, que en las Oficinas de Recaudación, calle H. A. del Río, Torrelavega, tiene lugar la cobranza en periodo voluntario, desde el día 18 de septiembre hasta el 15 de noviembre, ambos inclusive, de los recibos de esta Corporación.

Torrelavega, 5 de octubre de 1984.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)